

vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el próximo día veintidos de los corrientes, a la misma hora.

Et Alcalde,

Masana

Et Secretaris,

Jos. M. Masana

= Números 44 =

Señalada extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 1954.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Jenerales de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Masanaet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en asistencia de los Sres. Fuentes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Suñer de Sola, Don Guillemet Aloy Galom, Don Bartolomé Fira Ferrá, Don Joris Antide Gil, Don Jori Nadal Herrada, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, D. Luis Fornal González, Don Antonio Llabrés Moray, D. Gabriel Fuster Mayans, Don Bartolomé Ventayol Vassell, Don Luis Fabrega Luchant, el Interventor de Fondos Municipales Don Jori M. Lafuente y asistidos de mí, el infrascripto Secretaris, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las dieciocho y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2.

Se acuerda fijación  
alineación y rasante

Seguidamente se da cuenta de un dictamen que dice:  
"Excmo. Sr.: = El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó pasara a la comisión

en petición relativa  
a edificios afectados  
por la Reforma n.º 3.

especial de Reformas, un dictamen de la de Obras pro-  
poniendo la rectificación de la Reforma n.º 3 del Plan  
de Ordenación General de esta Ciudad, y que al efecto  
se formulara por parte del Arquitecto Municipal Sr.  
Jaquiers, el debido Proyecto a efectos de tramitar la  
correspondiente rectificación de la aludida Reforma  
n.º 3. = La Comisión informante no estima procedente  
la modificación, pero sí el que se acuerde a lo intere-  
rado por Don José Lual de Corvella y Villalonga para  
que por el término de este Ayuntamiento se sean re-  
ñaladas las alineaciones y rasantes con relación  
a la cara señalada con los números 45 y 47 de la ca-  
lle de San Jaime, con fachada en las calles de Corve-  
lla, Caballería y Jardín Botánico, conforme y en la  
forma que figura en el actual plan de alineacio-  
nes con respecto a los frentes de dicha finca; lo que se  
honra en proponer a V. E. acuerde. = Palma de Mallorca,  
a 15 de diciembre de 1954. = El Presidente. = J. Trigueros  
fila. = Rubricado.

Ferrer: No hay plan?

Triguerosfila: Nosotros no podemos tener entendido  
caprichosamente la petición de este señor, y se le da  
la alineación marcada en el plan, sin tener en men-  
ta el replanteo nuevo de la reforma, ya que el Ayun-  
tamiento tiene acordado que haya fardines.

Ferrer: Creo recordar haber leído unas manifesta-  
ciones sobre este asunto, que se había suprimido la  
Reforma.

Artículo: Se había propuesto y pasó a la Comisión de Refor-  
mas.

Triguerosfila: ¿Que es el dictamen que se acaba de  
leer.

Ferrer: ¿Crees que ya está bien de reformas y si no  
la vamos a hacer; porque se ha de hipotecar?



Trinidad: Los propietarios piden una alineación y nosotros debemos dar la alineación aprobada.

Artículo: Este dictamen se promovió debido a que un propietario de una finca afectada pidió la alineación con respecto a la reforma general y el Arquitecto, al poner en práctica esta alineación, encontró una serie de dificultades y el camino más fácil fue la propuesta de anular la reforma n.º 3, y esto es un sistema muy simplista porque podría valer otros propietarios, de otros sectores, y suprimir las otras por igual razón. Creo que el Plan de Alineaciones del Sr. Alomar lleva diez años de vigencia y en cualquier momento la Comisión correspondiente puede estudiar las reformas en un día que deben ser realizadas en fecha próxima. Creo que se va a hacer la petición sobre levantar la hipoteca que pesa sobre el 50 por ciento de las fincas, y éste es un estudio que debe hacerse a fondo, no sobre la Reforma n.º 3, sino sobre todas las reformas.

Fábregas: Aludo en las manifestaciones del Sr. Artículo, puesto que es un asunto que yo habría sido uno de los promotores. Quisiera desde luego, que antes de iniciar una reforma se tenga la seguridad de que se ha de terminar.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

3.

Se acuerda aprobar dictamen sobre servidumbre anclura calle Calvo Sotelo.

Acto seguido se da lectura al documento que se inscribe a continuación: "Promo. Sr. = La Comisión Especial de Reformas ha examinado la propuesta formulada por la de Obras, interesando la aprobación de un proyecto para el ensanchamiento de un tramo de la calle de Calvo Sotelo, o sea, el tramo comprendido entre Agua Dulce y la Plaza de Gamilla. Dicho proyecto contiene las valoraciones de los inmuebles afectados con expresión de los propietarios y demás da-



tos, reduciendo a catorce metros la anchura de dieciséis que se había fijado por Obras Públicas antes de ser vía exclusivamente municipal dichos trozos de carretera. = La Comisión informante estima acertado que la anchura de dichos trozos de carretera sea fijada en catorce metros y así propone a V. E. lo acuerde; así como que por el Arquitecto municipal Sr. Izquierdo se formule el proyecto completo de ambos lados de dicha calle para en su día someterlo a la aprobación del Ayuntamiento. V. E., no obstante, acordará lo que estime más acertado. - Palma a 15 de diciembre de 1954. El Presidente, J. Luigdorfila. - Publicado."

Antich: Sobre el ensanche de la calle de Calvo Sotelo hay que significar que primero la calle había de tener 14 metros y según este proyecto se inició la alineación y posteriormente, por haber pasado las carreteras a 16 metros, se modificó la anchura que es la actual en vigor; como ha dejado de ser carretera para pasar a calle, ahora se quiere volver a la anchura primitiva de 14 metros, lo cual no perjudica a los propietarios afectados.

Fàbregas: Voy en conformidad.

Luigdorfila: La calle de Calvo Sotelo dejó de ser carretera para convertirse en calle.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este instante entra el Sr. Olera en el Salón.

Seguidamente se da lectura al documento que se inserta a continuación: "La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, que me honro en presenciar para el ejercicio de sus funciones, ha examinado el Anteproyecto General del Presupuesto Ordinario para 1955, redactado por el Sr. Interventor Municipal, en cumplimiento de lo dis-

4.

Se acuerda aprobar el presupuesto del Interior para el ejercicio de 1955.

puerto en la legislación aplicable por vigente, y expresamente en la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, Decreto de Gobernación de 18 de diciembre siguiente, y de la circular dando ordenadas normas por la Dirección General de Administración Local y que aparece publicada en el B.O. del Estado del día 14 de octubre de 1954, y asimismo las propuestas, sugerencias e iniciativas de las distintas Comisiones Municipales, siempre impregnadas y llenas de los mejores deseos de llevar al nuevo Presupuesto mejoras locales que tan necesarias van siendo cada día, y al propio tiempo, ha estado en constante contacto con el Ilmo. Sr. Alcalde, para redactar y ultimar el Proyecto de este Presupuesto para 1955, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 186 del Reglamento de Hacienda Municipal, en sus relaciones con la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones antes mencionadas. = Se han celebrado varias reuniones conjuntas, que ha presidido el Ilmo. Sr. Alcalde, con las valiosas y siempre muy estimadas colaboraciones de los Sres. Presidentes de las distintas Comisiones, y expresamente con los componentes de esta de Hacienda y de la de Rentas y Exacciones, por ser las más afectadas, con la orientación del Sr. Interventor y a las que ha asistido siempre el Secretario del Ayuntamiento, quien cuando ha sido preciso levantar actas han sido autorizadas por el mismo a los efectos señalados en el número dos del art.º 186 del Reglamento mencionado. = Se han tenido en cuenta los bloqueamientos legales que sobre gastos de administración de justicia, cupos al Instituto de Sanidad, Patronatos Antituberculosos, asistencia a la Guardia Civil y Casa Habitación de los Sres. Maestros Nacionales, se establecen para el próximo año en el número 3 de la segunda disposición adicional del Dece-

to de 18 de diciembre de 1953, pues son cargos que habrán de desaparecer como tales, para este Ayuntamiento a partir de primeros de enero de 1956. = Consecuencia de estos estudios y reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Hacienda a emitir un Dictamen o Informe totalmente favorable, y de acuerdo con la Memoria redactada por el Pleno. Sr. Alcalde de las cuentas y textos del Proyecto de Presupuesto para 1955, y anexo de toda la documentación y antecedentes que forman y se acompañan al expediente reglamentario tramitado a estos fines y efectos. = Se presenta totalmente nivelado, sin déficit inicial alguno, y representando un aumento en relación al Presupuesto de 1953 de 4.628.132'65 ptas. y por tanto el que se aprueba para 1955, ascenderá a 38.230.034'38 ptas. = En lo tanto, y a los efectos que puedan proceder, esta Comisión de Hacienda, por completa unanimidad, informa favorablemente el Proyecto de Presupuesto que el Pleno. Sr. Alcalde eleva a conocimiento y aprobación del Pleno de este Ayuntamiento, a los fines legales señalados en la legislación aplicable por vigente y demás que proceda. = No obstante, el Ayuntamiento Pleno, deliberará y acordará como siempre, lo que estime más justo y procedente. = En Palma de Mallorca, a 22 de diciembre de 1954. = El Presidente de la Comisión. = J. Antich. - Rubricado."

Seguidamente se da lectura al Presupuesto, cuyos resúmenes son los siguientes: "Gastos: Capítulo 1. - Obligaciones Generales. - Art. 2. - Pensiones 746.331'09. - idem. 3. - Operaciones crédito 4.257.547'12. - idem. 4. - Créditos reconocidos 1.068.266'37. - idem. 5. - Litigios 42.000'00. - idem. 6. - Contribuciones e impuestos 776.896'10. - idem. 8. - Anuncios y suscripciones 43.000'00. - idem. 10. - Compro-

misos varios 2.575.491'77.- idem. 11.- Cargas por servi-  
cios del Estado 179.571'39.- Total 9.689.603'84.= Capitulo  
II.- Representación Municipal.= idem. 1.- Del Ayun-  
tamiento 576.400'00.- idem. 2.- Del Alcalde 50.000'00.-  
Capitulo III.- Vigilancia y Seguridad.- idem. 1.- Guar-  
dia Municipal 2.987.872'55.- idem. 2.- Socorro de incen-  
dios y salvamentos 511.784'11.- Total 3.499.656'66.= Ca-  
pitulo IV.- Policía Urbana y Rural.- idem. 1.- Alumbra-  
do, servicios eléctricos y mecánicos 2.413.206'38.- idem  
2.- Mercados y puestos públicos 398.186'51.- idem. 4.- Ma-  
taderos 313.212'80.- idem. 7.- Extinción animales dañi-  
nos 200'00.- idem. 8.- Gastos generales 152.492'75.- Total  
3.277.298'44.= Capitulo V.- Recaudación.- idem. 1.- Ad-  
ministración, inspección, vigilancia 2.209.028'65.- idem.  
2.- Recaudadores y Agentes 285.000'00.- Total 2.494.028'65.=  
Capitulo VI.- Ferramental y material Oficinas.- idem. 1.- De  
oficinas centrales 4.199.458'63.- idem. 2.- De otras depen-  
dencias 174.658'24.- Total 4.374.116'87.= Capitulo VII.-  
Salubridad e Higiene.- idem. 1.- Aguas potables y  
residuales 1.075.864'00.- idem. 2.- Limpieza Vía pú-  
blica 1.222.982'52.- idem. 3.- Cementerios 271.537'32.-  
idem. 4.- Laboratorio de análisis etc. 37.500'00.= idem.  
5.- Desinfección 50.574'93.- idem. 6.- Epidemias 100'00.=  
idem. 7.- saneamiento de terrenos 100'00.- idem. 7.- Higi-  
ene primaria 100'00.= Total 3.658.758'77.= Capitulo VIII.-  
Beneficencia.- idem. 1.- Auxilios médicos farmacéuti-  
cos 337.643'00.- idem. 4.- Socorro y conducción pobres  
36.000'00.- idem. 6.- Legado Roca (Ricardo) 5.460'00.  
Total 381.103'00.= Capitulo IX.- Asistencia Social.-  
idem. 1.- Juntas Locales 588.042'45.- idem. 2.- Fomento  
Casas Baratas 2.424.806'97.- idem. 3.- Atenciones diver-  
sas 100'00.- Total 3.012.949'42.= Capitulo X.- Instrucción  
Pública.- idem. 1.- Subvenciones al Estado servicios de Ins-  
trucción Primaria 864.473'35.- Idem. 2.- Escuelas muni-



cipales de Instrucción Primaria 632.068'43. - idem. 3. - Ins-  
 tituciones enolares 216.937'60. - idem. 4. - Enseñanzas es-  
 peciales 8.840'00. - idem. 6. - Instituciones culturales. -  
 515.710'01. - idem. 8. - Conservación monumentos artísti-  
 cos 552.528'83. - Total 2.796.558'22. = Capitulo XI. Obras  
 Públicas. - idem. 1. - Edificaciones 66.000'00. - idem. 2. - Ex-  
 apropiaciones, aperturas y ensanche vías públicas -  
 191.289'31. - idem. 3. - Vías públicas 2.785.569'40. - idem. 6. -  
 Parques y jardines 365.907'28. - Total 3.308.765'99. = Ca-  
 pitulo XIII. Fomento de los Intereses Comunes. - idem.  
 3. - Exposiciones, Ferias y fairs 133.100'00. - Total  
 133.100'00. = Capitulo XV. Mancomunidades. - idem.  
 Unid. 1.770.424'11. - Total 1.770.424'11. = Capitulo XVII. -  
 Agrupaciones forzoras del Municipio. - idem. 1. - Del Par-  
 tido judicial. 56.058'45. - Total 56.058'45. = Capitulo  
 XVIII. - Imprevistos. - idem. Unid. - Gastos Impre-  
 vistos 151.211'96. - Total 151.211'96. = Total Gene-  
 ral de Gastos: 38.230.034'38 pesetas. = "Ingresos.  
 Capitulo I. - Rentas. - idem. 1. - Edificios y solares  
 229.470'35. - idem. 3. - Valores 4.193'91. - Total -  
 233.664'29. = Capitulo II. - Aprovechamiento Bie-  
 nes comunales. - idem. 1. - Leñas y prastos 20.005'00. -  
 idem. 3. - Enajenación bienes 621.200'00. - Total -  
 641.205'00. = Capitulo III. - Subvenciones. - idem. 1. -  
 Subvenciones del Estado para servicios municipa-  
 les 140.400'00. - Total 140.400'00. = Capitulo IV. - Ser-  
 vicios Municipalizados. - idem. 1. - Servicios muni-  
 cipalizados 10.000'00. - Total 10.000'00. = Capitulo V. -  
 Eventuales y Extraordinarios. - idem. 1. - Reinte-  
 gro pagos indebidos 100'00. - idem. 2. - For varios  
 conceptos 460.300'00. - idem. 3. - Legados, donativos y  
 mandas 5.460'00. - idem. 5. - Extraordinarios 416.300'00. -  
 idem. 6. - Productos recargos apremios 300.000'00. - idem. 7. -  
 Multas 150.000'00. = Total 1.232.150'00. = Capitulo VI. -



Arbitrios con fines no fiscales. - Único 683.937'00. - Total 683.937'00. = Capítulo VII. - Contribuciones Especiales. - Único. - Sobre beneficios por obras o instalaciones del Ayuntamiento 25.000'00. - Total 25.000'00. = Capítulo VIII. - Derechos y Tasas. - idem. 1. - Por prestación de servicios 4.494.700'00. - idem. 2. - Por aprovechamientos especiales 7.089.000'00. - Total 11.583.700'00. = Capítulo IX. - Cuotas, Recargos y Participación en tributos nacionales. - idem. 1. - Impuestos cedidos por el Estado 3.830.123'00. idem. 2. - Participación recargos sobre contribuciones e impuestos Estado 5.018.076'15. - Total 8.848.199'15. = Capítulo X. - Arbitrios Municipales. - idem. 1. - Arbitrios sobre carruajes y velocipedos 200.000'00. - idem. 2. - Idem sobre solares sin edificar 650.000'00. - idem. 3. - Idem. sobre incremento terrenos 1.000.000'00. - idem. 4. - Idem. sobre consumo bebidas espirituosas y alcohólicas 1.500.000'00. - idem. 5. - Idem. sobre carnes, volatería y mariscos finos 2.185.000'00. idem. 6. - Idem. sobre Fampas Finches 125.000'00. - idem. 7. - Idem. sobre apuestas, Frontones, Cancheros, etc. 35.000'00. - idem. 8. - Idem. sobre riqueza urbana 7.650.000'00. - idem. 9. - Idem. idem. idem. rústica y pecuaria 400.000'00. - Total 13.745.000'00. = Capítulo XI. - Recargos y participaciones en Arbitrios Provinciales. - idem. 1. - Recargo arbitrio provincial sobre producto neto 250.000'00. - idem. 2. - Participación en arbitrio sobre riqueza provincial 836.768'94. - Total 1.086.768'94. = Total general de Ingresos: 38.230.034'38. Resumen General: = Total general de gastos 38.230.034'38 pesetas. = Total general de ingresos 38.230.034'38 pesetas. Antich. Por acuerdo de 9 de agosto último, se aprobó la creación de jefe de Cuerpo de la Policía Municipal, con categoría de Oficial incluido en la Plantilla Ideal y sueldo reglamentario, cantidad que se ha consignado en el Presupuesto por sí en el curso del año próximo se provee la plaza.



Se acuerda aprobar el dictamen de Hacienda transmitido y el Presupuesto del Interior para el ejercicio de 1955, con el total de gastos e ingresos que se indica en la exposición que antecede.

5.

Se acuerda aprobar el presupuesto especial de ensanche para ejercicio de 1955.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación: "Excmo. Sr.: - En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 9.º de la vigente Ley de Ensayo de 26 de Julio de 1892 y el Art.º 648 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, se ha procedido a la formación del proyecto de Presupuesto Especial Ordinario de Ensayo para el ejercicio de 1955, que la Comisión Especial de Ensayo tiene el honor de someter a la superior aprobación del Excmo. Ayuntamiento en Pleno. = Dicho Proyecto queda vinculado en cuanto a Ingresos y Gastos se refiere, a la cantidad de Tres Millares Seiscientos Cuatro Mil Ciento Trece pesetas con Setenta y cinco centimos (3.604.113'75); y representa un aumento de quinientas treinta y una mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, setenta y tres centimos (531.454'73), sobre el del ejercicio anterior. = Dicho aumento es producido esencialmente por el mayor ingreso que se calcula en el rendimiento de la Contribución Territorial de fincas afectas a la Zona de Ensayo, y por el cálculo de enajenación de parcelas rústicas en la Zona referida. = Por lo que se refiere al Presupuesto de Gastos se han consignado las correspondientes partidas para su inscripción al Boletín Oficial del Estado y al Repertorio Cronológico de Legislación Aranesa. = Se consignan además, dos partidas para adquirir una máquina de escribir para el Negociado, y un teletipo de precisión para la Sección Técnica, que importan respectivamente 9.500' - pesetas y 8.000' - = También se consigna una partida para satisfacer el premio de cobranza

de la Contribución Territorial Urbana por un importe de 151.393'50.- Se ha consignado a los Delinquentes afectos a esta Comisión la aplicación de los correspondientes sueldos en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento.- Se aumenta en 53.000'00 pesetas, la partida global para prevenir mejoras y sobresueldos que se puedan conceder en virtud de disposiciones legales.- La partida para satisfacer obras municipales y mejoras urbanas queda fijada en la cifra de 1.857.219'19 pesetas, lo que representa un aumento de 209.735'15 pesetas en relación con la establecida en el ejercicio anterior.- Las partidas correspondientes a suministros de piedra bordillo y bonificación de aceras, y la de dotación de primera instalación de alumbrado público, continúan iguales que las del ejercicio anterior, o sean 100.000'00 y 200.000'00 pesetas respectivamente.- Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre acordará lo que estime más acertado y justo.- Palma de Mallorca a 30 de diciembre de 1954.- Juan Baranajó.- Luis Pasual.- J. Antich.- Publicados."

Seguidamente se da lectura al Presupuesto Especial de Gastos para el ejercicio de 1955, cuyos reconocimientos son los siguientes: "Resumen de Gastos: Capítulos: = 1.- Obligaciones Generales 254.355'20.- 2.- Representación municipal 1.500'00.- 4.- Policía rural y urbana 206.000'00.- 5.- Recaudación 3.000'00.- 6.- Personal y material oficinas 752.237'90.- 7.- Asistencia social 46.500'00.- 11.- Obras Públicas 2.323.000'00.- 18.- Imprevistos 17.520'56.- = Total 3.604.113'75.-" "Resumen de Ingresos: = Capítulos: = 1.- Rentas 600'00.- 2.- Aprovechamientos bienes comunales 464.443'75.- 3.- Subvenciones 100.000'00.- 5.- Eventuales y extraordinarios 11.000'00.- 7.- Cuotas, recargos y participaciones en



tributos nacionales 3.027.870'00.- 11.- ~~Impuestos 200'00.-~~  
3.604.113'75."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y el Promemoria Especial de Ensamble, cuyos redactados se han detallado anteriormente.

6.

Se acuerda aprobar dictamen sobre formalización convenio con Casa Veri en escritura pública, y autorizar a Don Pedro Allover para disponer de determinadas cantidades.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = La Comisión especial de enlace con E.U.S.A. y Reforma mim. 12, se ha enterado del escrito de Don Pedro Allover Jurada, Convenio no. 12, que solicita la entrega de determinadas cantidades. = Es notorio que la entrega de cualquier suma a Don Pedro Allover procede tenga lugar cuando se haya autorizado la escritura pública de concesión; pero como en virtud del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de abril de 1953 se estableció en el apartado 9), en relación con el convenio aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de abril del mismo año, cuya elevación a escritura pública es necesaria para la viabilidad de la concesión al Sr. Allover, se establece la necesidad de cancelar una hipoteca que grava sobre la Casa Veri, precisa la elevación a escritura pública del convenio referido, la de concesión al Sr. Allover y la entrega de la cantidad necesaria para cancelar la referida hipoteca, tenga lugar el mismo día y con resolución de continuidad. = Es evidente que con dicha cancelación se producirían unos gastos que ha de satisfacer el Sr. Allover. = No admite la Comisión el que otras sumas que solicita el Sr. Allover, las haya de satisfacer el Ayuntamiento "con el fin de poder atender algunas obligaciones más urgentes contraídas durante el periodo de paralización sufrido por dicha Reforma", y a que dicho tema obligaría a realizar estudios y arrentar portulocados que no es el mo."

mento de establecer. - Por consiguiente consta al Ayuntamiento que el Sr. Alcover para la financiación de la Reforma n.º 12 ha usado del crédito concedido por Inmobiliaria Mallorquina, S. A., parece procedente permitir al concesionario la entrega de algunas cantidades, necesarias un día a la oportuna liquidación, tendiente a evitar que al socaire de este permiso se cree una duplicidad de concepto por el mismo título, entrega que no opere inconveniente, por no ser superior a las cantidades que haya invertido el concesionario en dicha obra. = En me por otra parte este permiso, el fin práctico de permitir al Sr. Alcover el que cumpliendo con sus obligaciones, pueda conseguir gozando del crédito preciso, para realizar las operaciones financieras necesarias para ulterior progreso de la Reforma por lo que con tal entrega no cabe duda de que se facilitan atenciones de la Reforma n.º 12. = La omnia a que se refiere el último inciso del escrito antes referido, puede abonarse a juicio de esta Comisión siempre y cuando el Ayuntamiento se comprometa a consignarlo en el Presupuesto ordinario del año 1955 para ser reintegrado del Presupuesto extraordinario. = Y por último, es conveniente que por el Ayuntamiento Pleno se señale qué Autoridad municipal debe conceder los permisos a que se refiere el último párrafo del apartado g) del Artículo 4.º de la concesión al Sr. Alcover de la Reforma n.º 12. = Por todo lo cual, esta Comisión se honra en proponer al Ayuntamiento Pleno lo siguiente: = 1.º - Que se autorice al Sr. Alcalde para elevar a escritura pública el convenio relativo a la Casa Veri, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril del año pasado, escritura pública que deberá otorgarse el mismo día en que se otorgue la de concesión a Don Federico Alcover. = 2.º - Que en dicho acto y para la cancela-



ción de la escritura de hipoteca de la casa Veri que hace referencia tambien el escrito, y para gastos de cancelación se entreguen a Don Pedro Allover y con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto Extraordinario de Reformas Urbanas, 760.000' - pesetas con obligación por parte del Sr. Allover en justificar oportunamente los gastos producidos por la cancelación. = 3º - Que igualmente se entreguen con cargo al Presupuesto Extraordinario a Don Pedro Allover, una vez firmada la escritura de conceción y con cargo al Presupuesto extraordinario antes referido, 231.064'68 pesetas, con obligación de que el Sr. Allover destine dicha suma, justificándola oportunamente, al pago de las obligaciones en numerario, hasta donde alcancen contraídas con Inmobiliaria Mallorquina, S. A. = 4º - Que con el mismo destino y con las mismas obligaciones, y a cuenta de los intereses a que se refiere el último apartado del escrito tantas veces referido, se entregue al Sr. Allover la suma de 195.000' - pesetas. = 5º - Que se confiera a la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la facultad de conceder las autorizaciones municipales a propuesta de la Comisión especial a que se refiere el último párrafo del apartado g) del Artículo 4º de las condiciones para la ejecución de la Reforma n.º 12. = Esto es en fuerza, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 15 de diciembre de 1954. = El Presidente. - Francisco Juan. - Rubricado.

Antrich: De las partidas que se tienen que entregar al Sr. Allover, una de ellas es consecuencia de la hipoteca que pesa sobre el Palacio Veri, que ha de ser cancelada, y las otras dos partidas que son los intereses devengados por el capital invertido en la Reforma, comprensivo de dos periodos; más desde la suspensión de

la obra por fallo del Tribunal Supremo, hasta la firma del acuerdo, y otro desde esta última fecha hasta el día que se firme la escritura, y ambos tienen por finalidad resarcir al Sr. Alcover los intereses que ha tenido que abanar por operaciones de crédito que han financiado la Reforma.

Turquidorspila: Preguntó si hay fecha fijada para la escritura.

Antich: Contestó diciendo que tan pronto estén ultimados los documentos por el Notario, se comunicará al Sr. Alcover la fecha en que deberá firmarse la escritura y a partir de la cual dejará de devengar intereses por el capital invertido. Por consiguiente, cualquier retraso no imputable a la Corporación no producirá devengo de intereses.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

7.

Se acuerda aprobar propuesta pago anticipado parte presupuestos instalación teléfonos en suburbios.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se inserta seguidamente: "Excmo. Sr.: Interesado por la compañía Telefónica Nacional de España, en escrito de fecha 6 de los corrientes, y en relación con el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 del pasado mes, sobre instalación del servicio público de teléfonos en los suburbios de esta Capital; el pago de 309.300 pesetas, consignadas en el capítulo 4º, Art.º 1, Leyenda 151 del Presupuesto, esta Jefatura de Negociado, teniendo en cuenta las normas por las que el Estado efectuó la concesión a aquella entidad, en las que está previsto el pago anticipado para ejecución de los proyectos, propone a la Comisión de Gobierno y Policía, acuerde elevar al Pleno de la Corporación, sean libradas las indicadas cantidades nueve mil trescientas pesetas.- La Comisión resolverá lo procedente.- Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1954.- El Jefe del Negociado de Gobierno y Policía, acetal.- G. Samirés.- La Comisión de Gobier-



us y Policia que presido, visto el anterior escrito, acordó remitirlo al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación. - V. E., como siempre, servíase lo precedente. - Palma de Mallorca a 18 de Diciembre de 1954. - J. Nadal Herradi. - Publicado."

Sarual: Para celebrar que, por fin, se haya llegado a un momento en que puede ser una realidad la mejora deseada desde hace tanto tiempo; gracias a la actividad de Gobierno y Policia parece que está en el momento de su realización.

Triguerosfila: Para felicitar tambien, ya que se tiene que dotar a dos suburbios de fluido eléctrico y en el presupuesto próximo figura cantidad consignada determinada para este fin.

Nadal Herradi: Para agradecer las cariñosas palabras del Sr. Sarual a la comisión que me ha honrado en presidir. En cuanto al Sr. Triguerosfila, puedo decir que se tiene preparado llevar el fluido eléctrico a los dos suburbios, incluso que no lo disfrutaban, y en la consignación general de nuevas instalaciones que figura en el presupuesto aprobado hay cantidad para cubrir dichos gastos.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos más que rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,  
Nadal Herradi

J. Triguerosfila

[Signature]



*Basile Liza*

*J. Quinto*

*Nadal Monach*

*Heitor de S. Jordi*

*Quiraclosa*

*Simón Mire*

*Lealichubiz*

*Eula*

*[Signature]*

*[Signature]*

*El Interponente*  
*[Signature]*

*El Secretario,*  
*[Signature]*

= N<sup>o</sup> 1 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día seis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación con el Sr. Alcalde Don Juan Masanet Monagues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes a la misma hora.